

SUMARIO

1. Los marcos jurídicos para ejecutar el presupuesto del estado y la contabilidad del gobierno	2
2. El sistema de rendición de cuentas respecto a la ejecución del presupuesto del estado	6
3. El control de la ejecución del presupuesto del estado	8
3.1 El sistema de control externo	8
3.2 El sistema de control interno	10
4. La fiscalización corriente (durante el ejercicio) del presupuesto del estado	12
5. La fiscalización posterior (realizada con posterioridad a la ejecución) del presupuesto del estado	14

La fiscalización corriente y con posterioridad del presupuesto del estado

La competencia de la Entidad Fiscalizadora Superior (la EFS) comprende la revisión del presupuesto del estado (el presupuesto del Gobierno Central), lo que es sumamente importante, desde el punto de vista del uso habitual de los medios estatales. En cada país la cuantía y el alcance del presupuesto, su estructura, el sistema de clasificación, la ejecución y el informe de la ejecución tienen sus peculiaridades. Algunas de ellas se manifiestan con claridad en el curso de la revisión correspondiente, es decir durante el control de la ejecución del presupuesto. Al mismo tiempo se notan esfuerzos para elaborar y aplicar los mejores enfoques prácticos internacionalmente reconocidos, cuyo objetivo es regular, examinar y controlar debidamente la realización de los medios de estado.

Eran distintos los períodos de tiempo en que las EFS de varios países tomaron la decisión de adoptar los mejores enfoques prácticos internacionalmente reconocidos. A consecuencia de esto se puede ver diferencias en las condiciones del control de la ejecución del presupuesto del estado, en los métodos aplicados, así como en los resultados obtenidos. Al destacar las diferencias y analogías, se puede señalar las posibilidades y decisiones que sean necesarias, para que las EFS lleven a cabo el control de la ejecución del presupuesto del estado, de acuerdo con la práctica que mejor corresponda a los requisitos presentados.

Para hacer conclusiones adecuadas y elaborar a su base propuestas útiles, hemos de ver si existen en diferentes países algunas garantías (y si existen, qué garantías son) para crear condiciones para una gestión eficaz y controlada de los medios públicos y cómo es el sistema de control de la ejecución del presupuesto del estado.

Por eso el designado grupo de trabajo ha trabajado sobre el subtema II "La fiscalización corriente y con posterioridad del presupuesto del estado", que forma parte del tema principal del Congreso "Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el control de la ejecución del presupuesto del estado". La regulación jurídica, las instrucciones y la práctica de Noruega, Lituania, Moldova y Hungría han sido comparadas y apreciadas mediante las ponencias de dichos países, preparadas según los parámetros conjuntamente elaborados y aprobados. En cuanto al estado de las cosas, expuesto en las ponencias, los requisitos internacionalmente reconocidos y estándares de INTOSAI, se han sacado conclusiones y elaborado preguntas.

Para alcanzar el objetivo, es decir, proponer al V Congreso de EUROSAI recomendaciones para desarrollar el control de la ejecución del presupuesto del estado, basado en un análisis realista de la situación, se requiere que todas las EFS den sus respuestas a las preguntas inclusas y expresen su opinión y sugerencias sobre el tema, tomando en cuenta nuestro documento resumen.

1. Los marcos jurídicos para ejecutar el presupuesto del estado y la contabilidad del gobierno

Para la EFS de uno u otro país es necesario que existan o, respectivamente, se creen condiciones adecuadas que faciliten el control de la ejecución del presupuesto del estado y de la realización de los medios de estado, de la correspondencia de los gastos a los objetivos parlamentarios y créditos asignados. Con ello está relacionado el problema de la habilitación legal de la EFS de un país dado de controlar la ejecución del presupuesto del estado de acuerdo con los requisitos internacionales.

Es esto lo que constituye una condición importante para determinar la periodicidad del presupuesto del estado, su cuantía y el alcance, su estructura, la ejecución y los informes de la ejecución, según las normas jurídicas del nivel superior (documentos jurídicos aprobados por el Parlamento), y asegurar de este modo la estabilidad de los fundamentos de la fiscalización.

La regulación jurídica referente a la estructura del presupuesto, la ejecución, los informes de ejecución, la responsabilidad del interventor y el modo de llevar la contabilidad en los países que formen el grupo de trabajo, tiene un nivel igualmente alto. En algunos de ellos la Constitución estipula que la aprobación del presupuesto del estado constituye una tarea del Parlamento. Las leyes o actas normativas, adoptadas por los Parlamentos, determinan los principios y procedimientos respecto a la propiedad y presupuesto del estado, las reglas principales de la gestión de créditos y de la fiscalización presupuestaria. Las leyes o actas normativas definen las indicaciones más importantes con relación a la contabilidad y la administración. Reglas y requerimientos semejantes se contienen en los documentos jurídicos de nivel más bajo, normalmente en resoluciones del Gobierno y a veces en decretos del Ministro de Hacienda, en los límites determinadas por las leyes.

La regulación jurídica del presupuesto del estado y de la contabilidad ha de contener los principios internacionalmente reconocidos, incluidos los de ejecución del presupuesto en un año, de carácter acabado, unificación, cuenta consolidada, contabilidad a base del efectivo, transparencia y publicidad.

El principio de ejecución del presupuesto en un año está prescrito por la regulación jurídica en estos cuatro países. Esto significa que los créditos han de (o pueden) realizarse para las necesidades que surjan durante el año natural correspondiente. En general no se permite transferir el Estado de gastos, aprobados para un ejercicio dado, al próximo año financiero.

La estructura del presupuesto del estado, a pesar de tener algunas diferencias, en lo general es análoga. La clasificación administrativa y funcional, económica es igualmente típica. Las limitaciones respecto a la aprobación de la aplicación de créditos se encuentran vinculadas a la estructura y determinadas por la ley o actas normativas (las leyes y resoluciones del Gobierno). Pese a las diferencias en el presupuesto central, suponemos que las secciones y asignaciones altamente prioritarias puedan considerarse como las unidades principales de los créditos presupuestarios.

En cuanto a la posibilidad de realizar créditos el año que viene, en la práctica de varios países hay algunas excepciones reguladas. En Hungría, por ejemplo, se permite la transferencia de los créditos relacionados con obligaciones. Otro ejemplo lo da la regulación jurídica noruega, según la cual se puede transferir al próximo ejercicio presupuestario hasta el 5% de los créditos para gastos corrientes. Toda excepción por encima de eso requiere una aprobación especial. Las excepciones aprobadas en la resolución sobre el presupuesto, se presentan en forma de cláusulas especiales que acompañan los capítulos o artículos de presupuesto. La cláusula "crédito de previsión" puede acompañar los créditos para gastos basados sobre cálculos previos y respecto a los cuales hace falta prever la posibilidad de gastos adicionales, como en caso de los subsidios establecidos por la ley. La reserva "son transferibles para el próximo año" puede acompañar los artículos de gastos para la construcción, la compra de equipo y otros tipos de gastos, siempre que el Parlamento haya tomado tal resolución. En este caso el crédito puede ser realizado también en los próximos dos ejercicios presupuestarios. La

transferencia fuera de dicho plazo no se admite. Con la reserva "es realizable en...", el correspondiente crédito puede ser aplicado también a otras partidas y artículos.

Al mismo tiempo, a título de excepción, el crédito dado queda "abierto" también después del cierre del año presupuestario. Es por eso que para las entidades fiscalizadoras superiores puede ser importante que tengan (y hasta que sean obligadas a tener) una opinión o una concepción unificada o especial, respecto a los permisos prácticos de excepciones, y el contenido real de la misma será de importancia.

En los últimos años los gobiernos de algunos países, aparte de los presupuestos anuales, han elaborado y los parlamentos han aprobado presupuestos para varios años (por ejemplo, en Lituania, de 2001 para 3 años, en Hungría, de 2000 para dos años, pero esto ha tenido lugar, observándose siempre el principio del informe anual en el ámbito de la gestión de finanzas).

Con relación a esto surge también una cuestión de cómo la EFS aprecia la aprobación de los presupuestos para varios años desde el punto de vista de **la observación del principio de carácter acabado**. El requisito del principio de carácter acabado significa que el presupuesto del estado ha de contener todos los ingresos y todos los gastos del Gobierno por todo el ejercicio presupuestario justamente en el grado previsto en el momento de la aprobación del presupuesto. Así que el presupuesto del estado tiene que ser realista. Es especialmente importante disponer de cálculos realistas del nivel de inflación.

En cuanto al requisito de aplicación del **principio de cuenta consolidada**, la práctica de los correspondientes países no está unificada y es lo que preocupa. La confrontación de los ingresos de previsión con los gastos de previsión no se determina por las leyes y actas normativas adoptadas por el Parlamento, sino por las resoluciones de nivel más bajo. Además no hemos recibido de la EFS lituana respuesta positiva alguna acerca de la observación del principio dado que también es importante para asegurar la transparencia del informe de la ejecución del presupuesto.

En todos los cuatro países la contabilidad se estructura según el sistema de rendición de cuentas **a base del efectivo**. Otro rasgo común consiste en el hecho de que las instituciones sujetas a contabilidad pública (los ministerios y organismos de nivel más bajo) que disponen de créditos presupuestarios, deben preparar anualmente informes presupuestarios. Naturalmente, pueden existir y seguramente existen diferencias en la estructura y en lo concreto de los informes presupuestarios anuales, pero la adaptación a los estándares internacionales de contabilidad ha facilitado la presentación de sus activos y fuentes a la par con la de los créditos y de su realización.

Al mismo tiempo se puede ver que junto con el empleo de los informes a base del efectivo se está propagando el enfoque basado en la consideración de todos los ingresos y gastos, incluso los sin realizar físicamente, que se aplica de maneras diferentes o que sólo se encuentra preparándose para la realización. Este cambio del enfoque se refleja en el hecho de que el examen del presupuesto y su ejecución se concentra en lo siguiente: cuánto gasta el estado, a qué objetivos y tareas, hasta qué grado la eficacia y utilidad, previstas para la sociedad y economía, son grandes. Con otras palabras, la modificación del sistema presupuestario tradicional ("entrante") se manifiesta en la tendencia de hacer hincapié en los resultados deseados (salidas). La correspondiente contabilidad a base de la consideración de todos los ingresos y gastos amplía la eficiencia del presupuesto gracias a la posibilidad de prever

futuros chances y obstáculos, así como sirve de medio de reparto y reagrupación de los recursos económicos y financieros.

Un resultado de la propagación del enfoque del sistema presupuestario basado sobre la consideración de todos los ingresos y gastos sin excepción es el hecho de que las EFS lituana y moldava han indicado, que en sus respectivos países, conservándose el sistema basado sobre la consideración del efectivo, se aplican también elementos del sistema presupuestario de la consideración de todos los ingresos y gastos.

Surge una pregunta: **¿Por qué y en qué medida se manifiesta esto en el trabajo de control de la ejecución del presupuesto estatal, efectuado por la EFS?** A nuestro juicio, el requisito de que el presupuesto sea transparente, indudablemente, necesita discusión, tomando en consideración hasta cierto punto los standards internacionales de la contabilidad, y las entidades fiscalizadoras superiores deben prepararse para los cambios referentes tanto a las tareas reales de revisión, como a las elaboraciones metodológicos.

¿Ha la EFS de formar la opinión y promover sugerencias a los órganos legislativos respecto a las correspondientes normas jurídicas, en el marco del control de la ejecución del presupuesto del estado?

De lo expuesto más arriba se deriva que la respuesta es "sí", siempre que la opinión o proposición referente a deficiencias en la regulación jurídica se base en los resultados de la fiscalización. Concretamente, la revisión cuyo objetivo es el estado financiero, requiere, por un lado, una regulación jurídica concordada con relación a las cuentas por parte de los órganos del nivel estatal correspondiente (diferentes niveles de la regulación, por ejemplo, un departamento, el Gobierno, el Parlamento han de actuar en condiciones de concordancia de uno con otro). Tal regulación asegura la aplicación de los principios internacionalmente reconocidos al presupuesto, a su ejecución y al sistema de control financiero de las unidades subordinadas. Por otro lado, la ejecución del presupuesto, según los correspondientes objetivos aprobados por el Parlamento, puede estar asegurada por medio de la admisión de excepciones en los documentos de regulación del nivel superior, es decir, en las leyes y resoluciones adoptadas por el Parlamento. Las excepciones de este tipo deben estar limitadas por un círculo máximamente estrecho. Una de las tareas de las EFS consiste en contribuir al cumplimiento de los requisitos mencionados.

Sin embargo, se puede discutir si la EFS es capaz de poner sus conocimientos y opinión profesionales a disposición del Parlamento y órganos del servicio estatal en el proceso del trabajo legislativo, incluida la elaboración de proposiciones legislativas y de otra índole sobre cuestiones financieras, así como, en qué esfera pueda estar concentrado el apoyo por parte de la EFS. Esta tarea complementaria no puede influir sobre los resultados del futuro control, efectuado por la EFS, y no puede rebajar la eficacia de su actividad fiscalizadora.

La cuestión de la regulación jurídica de la contabilidad constituye una excepción en ese sentido. Por lo que se refiere a la legislación en el ámbito de la contabilidad y teneduría, la EFS tiene a su cargo algunas tareas especiales cuyo carácter no es "de intervención". Esto significa que para la aprobación de las normas jurídicas referentes a la contabilidad, se podría necesitar la firma de la EFS (su consentimiento). Gracias a esta función la EFS dispone de un instrumento importante para asegurar la posibilidad de llevar a cabo la intervención de las cuentas, rendidas por aquéllos cuyo trabajo esté sometido al control desde el punto de vista de la realización de los medios del estado. **El problema consiste en cómo la EFS pueda**

cumplir esta función de manera más eficaz. (¿Es suficiente que la EFS de a conocer su opinión respecto a los proyectos de normas jurídicas o más bien tiene que hacer (o iniciar) proposiciones con relación a las resoluciones?) Además puede plantearse el problema de si la EFS, teniendo ese papel, debe mantener la tendencia hacia la centralización o descentralización en lo que se refiere a la elaboración del informe de la gestión de asuntos económicos del estado. Y si la regulación del sistema estatal de informe asegura la transparencia, el carácter cerrado de los medios del estado, que se gestionan en el marco de un sistema de presupuesto centralizado, así como la subordinación respecto a la propiedad de estado.

2. El sistema de rendición de cuentas respecto a la ejecución del presupuesto del estado

El problema está en si el sistema de rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto del estado (diferentes documentos de informe) facilita condiciones para un cumplimiento eficiente de las tareas de fiscalización.

En todos los cuatro países las leyes aprobadas por el Parlamento y/o las resoluciones del Gobierno contienen prescripciones respecto al contenido, la estructura y la especificidad de los informes financieros de la ejecución del presupuesto del estado. Se basan sobre el principio de transparencia y compatibilidad con el presupuesto, ya que las cuentas finales han de tener las mismas características concretas que el presupuesto del estado.

El orden de diversas tareas, las funciones referentes a la preparación de las cuentas finales de la ejecución del presupuesto del estado y la responsabilidad por lo correcto y auténtico de los datos contenidos en los documentos, tomados como base, se regulan en lo general de acuerdo con el orden jerárquico establecido para aprobar la realización de los créditos. En este sentido la experiencia húngara da el siguiente ejemplo. Preparándose la Cuenta General del Estado, se toman en consideración tres diferentes niveles de la responsabilidad: cada órgano (organismo) que goza de créditos presupuestarios, ha de redactar su propia cuenta presupuestaria y remitirla a la institución, responsable por la sección correspondiente¹ (normalmente es un ministerio o un departamento central). El ministro es responsable por la elaboración de la cuenta final a nivel de una sección de presupuesto que, según la subdivisión en la estructura del documento presupuestario, incluye las cuentas de sus propias entidades, abarcadas por la sección presupuestaria, y las de las instituciones financiadas del presupuesto y controladas por la estructura responsable por la sección. El ministro somete la cuenta de nivel de sección presupuestaria al Ministerio de Hacienda.

Hay diferencias esenciales entre diversos países con relación al contenido de los documentos de ejecución del presupuesto del estado (las cuentas finales), rendidas al Parlamento.

El informe financiero del Gobierno central de Noruega incluye los "informes de los créditos" (las cuentas finales), así como los "informes de los medios básicos". Los informes de créditos han de mostrar los gastos e ingresos por cada artículo de presupuesto, los créditos transferidos del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior para el ejercicio, cada crédito por el ejercicio en estudio y las sumas transferidas para el próximo año. Los informes de los créditos hacen ver también cuanto ha prestado el estado durante el ejercicio dado. "Los informes de los medios básicos" contienen la relación de los activos y pasivos del Gobierno central y dan a conocer cómo éstas se correlacionan con los informes de los créditos.

¹ Sección es la unidad más grande del presupuesto central de Hungría. Todo el presupuesto central comprende 27 secciones.

La ley húngara prescribe que el proyecto de ley de la Cuenta General ha de contener (para la información) el balance del presupuesto central, el del sector económico del estado, la deuda y los créditos del estado, el balance de los fondos, los balances consolidados de los órganos del poder local y los balances separados de las autoridades locales de las minorías nacionales, el de la Seguridad Social, la declaración del estado de propiedad de los subsistemas del sistema de economías y la de la financiación del déficit presupuestario.

En Lituania los informes de la ejecución del presupuesto del estado han de elaborarse y aprobarse a base de los datos siguientes: los índices presupuestarios (adoptados en la Ley según la cual quedan aprobados el presupuesto del estado y los índices financieros de los presupuestos municipales); los recursos de reserva del Gobierno; y la cuantía transferible para el año que viene, la de sobrantes y pagos al presupuesto del estado, destinados a financiar programas especiales y hasta el momento no realizados.

Pregunta: ¿Qué es lo que debe abarcar el control de la ejecución del presupuesto del Estado a efectuarse por la EFS? Para llevar a cabo la fiscalización ¿es suficiente que la EFS use las cuentas anuales de presupuesto de las instituciones que gestionen créditos (las entidades financiadas del presupuesto del estado), así como los datos consolidados de las cuentas, o es necesario que la EFS se base no sólo en esos datos sino también en toda la información contenida en el documento con las cuentas finales?

El informe de la ejecución del presupuesto del estado, sometido al Parlamento (un proyecto de ley y documentos complementarios), es elaborado por el Ministerio de Hacienda en cada uno de los cuatro países tomando como base los datos y la estimación de las cuentas anuales de presupuesto de las instituciones que gestionan créditos (los organismos de control, ministerios y sus entidades subordinadas) y a base de las cuentas elaboradas por el mismo Ministerio de Hacienda (por ejemplo, las cuentas nacionales). Al mismo tiempo, aparte de la diversidad del contenido, hay algunas diferencias tanto de carácter técnico, como relacionadas con el tiempo, entre las cuentas finales de los respectivos países.

Por ejemplo, en Noruega el informe financiero del Gobierno central se elabora por el Ministerio de Hacienda ante todo a base de las cuentas mensuales, remitidas por medios electrónicos de todos los departamentos gubernamentales y ministerios. Dichas cuentas se introducen en la cuenta general del Gobierno central que es archivada en el Ministerio de Hacienda. Las reglas de gestión financiera estipulan que cada departamento y ministerio tiene que utilizar un sistema de contabilidad financiera, basada en las tecnologías de información, que sea capaz de mantener vínculo con el sistema de rendición de cuentas del Gobierno central en el Ministerio de Hacienda. Cada institución autorizada a realizar crédito ha de rendir cuentas respecto a la parte del mismo que no haya sido concedida a disposición de los organismos inferiores. Y es el Ministerio de Hacienda por la introducción de estos datos en la cuenta general del Gobierno central, aunque los mismos no hayan sido incluidos en las cuentas de los departamentos gubernamentales o ministerios.

La regulación en Hungría y la en Lituania se parecen en lo siguiente: las entidades financiadas del presupuesto del estado (es decir, las que gestionan créditos públicos) elaboran, a base de sus cuentas, los informes de la ejecución de su presupuesto y los despachan de acuerdo con el orden determinado por los documentos nacionales de regulación. Previa comprobación de dichos informes anuales de acuerdo con reglas y procedimientos determinados, el Ministerio

de Hacienda, partiendo de las mismas, redacta el documento de la ejecución del presupuesto del estado.

Debido a las distinciones en el enfoque expuestas más arriba, en cada país es diferente el último plazo establecido por las normas jurídicas de distinto nivel, para la remisión de las cuentas finales al Parlamento. Por eso para la EFS de cada país el último plazo para concluir las respectivas tareas de control y presentar la cuenta final es diferente (por ejemplo, noviembre en Noruega, junio en Lituania y agosto en Hungría).

Según requieren los documentos jurídicos de diferentes niveles en esos países, las correspondientes instituciones (los ministerios y las entidades bajo su control) han de elaborar una estimación textual de su gestión financiera de los créditos públicos y de la realización de éstos, explicando en el marco de la misma las causas de la discrepancia del crédito con el trabajo realizado y del sobrante que no esté comprometido.

Las EFS tienen acceso a todos los informes anuales de la ejecución del presupuesto como base para hacer la declaración de la ejecución del presupuesto del estado, así como al proyecto de ley de las cuentas finales (los documentos), formadas por el Ministerio de Hacienda. Pero la posibilidad de acceso es diferente.

Para llevar a cabo la fiscalización del presupuesto del estado debidamente, es importante que todas las normas y reglas referentes al presupuesto y contabilidad, los objetivos de los créditos y el resultado a esperar, los requisitos de cuenta, el acceso de las EFS a los balances, los informes de ganancia y pérdidas sean totalmente abarcados y regulados por una sola regulación general del Gobierno central, que tenga a su alcance todos los niveles de actuación del mismo y que funcione bien. En caso de ser la mencionada estructura general poco eficaz, la EFS ha de perfeccionarla.

El contenido de las cuentas finales, el sistema de consolidación y tratamiento de los datos de los informes de la aplicación de créditos y de los informes de presupuesto, que en cada país se forman de modo diferente, originan distintos requisitos para la correspondiente fiscalización. Por tanto, son de importancia para la EFS los métodos y medios a aplicar para elaborar la Cuenta General del Estado, así como las decisiones capaces de perfeccionar racionalmente dicho procedimiento con el fin de asegurar la eficiencia de la fiscalización.

Pregunta: ¿Es útil (o necesario) tener en uno u otro país las Cuentas Generales del Estado (los informes finales de la ejecución del presupuesto) con un contenido unificado (de standard)? En caso de la respuesta afirmativa, ¿qué papel en este caso pueda jugar la EFS?

3. El control de la ejecución del presupuesto del estado

3.1. El sistema de control externo

El control externo de la ejecución del presupuesto del estado en los países del grupo de trabajo se lleva a cabo sólo por las entidades fiscalizadoras superiores. Algunas excepciones se pueden ver en la experiencia de Hungría. Salvo el presupuesto central (el del Gobierno), en el país dado las normas establecidas por la ley requieren de otros subsistemas del sector público estatal informes anuales de la ejecución de su presupuesto, legalizados por interventores. (Esto significa que los informes anuales de la ejecución del presupuesto de los

"Fondos de los organismos autónomos del estado", de los Fondos de la Seguridad Social y de las autoridades locales han de ser objeto de fiscalización por parte de interventores independientes, siempre que su presupuesto o la población (si se trata de autoridades locales) supere un nivel determinado.) Para eso los documentos de regulación tienen prevista también la posibilidad de que la EFS conozca el informe de los interventores independientes y autoricen la EFS de hacer proposiciones respecto a la selección de interventores independientes.

Pregunta: ¿Qué enfoque ha de tener la EFS, siendo la entidad fiscalizadora superior, respecto a la revisión de su propio estado financiero, efectuada por interventores independientes?

Aunque no existe en el derecho tal requisito, la EFS de Hungría contrata a una compañía de auditoría independiente para realizar intervención del propio estado financiero.

¿Cómo se soluciona el problema de la fiscalización externa del estado financiero de la EFS? ¿Es necesario, según las normas jurídicas, que dicha fiscalización sea realizada por interventores independientes?

En cuanto al control de la ejecución del presupuesto del estado, será sumamente importante el requisito de que las entidades fiscalizadoras superiores (las EFS) jueguen su papel de manera objetiva y eficaz, siempre y cuando fuesen independientes y protegidas de la influencia de las instituciones a controlar, en este caso, del Gobierno que remite la Cuenta General al Parlamento, y de los organismos que sean objetos de control respecto a la ejecución de su propio presupuesto. Al mismo tiempo la EFS, de acuerdo con su habilidad de realizar control, ha de ser libre para determinar las prioridades de su actividad fiscalizadora, el programa del trabajo y los métodos de la intervención planeada.

Pregunta: ¿Son la competencia e independencia de la EFS suficientes para controlar la ejecución del presupuesto del estado? ¿Qué es lo que asegura la capacidad de la EFS de cumplir esta misión independientemente del poder ejecutivo y sin ser objeto de la influencia del mismo?

En los cuatro países del grupo de trabajo están aseguradas las condiciones más importantes para observar el requisito de independencia. La EFS es la entidad fiscalizadora del Parlamento. Éste han aprobado actas y otros documentos referentes a las tareas de las EFS y sus poderes; además en Hungría y Noruega la formación de las EFS ha sido fundamentada también por la Constitución. La EFS moldava dispone de habilidades judiciales.

La misión de las EFS, prescrita por la regulación jurídica (la Constitución y las leyes), consiste en comprobar el proyecto de ley de ejecución del presupuesto del estado o el informe financiero del Gobierno central (la Cuenta General). Pero los documentos jurídicos no determinan el método de fiscalización, y en algunos países no definen el contenido, ni la forma del informe de la EFS. Todo eso corre a cargo de la misma EFS. Debido a la necesidad de adaptarse a los standards de INTOSAI, es la EFS que en el curso de la fiscalización del presupuesto del estado toma independientemente decisiones acerca de la elaboración de los métodos de control y la aplicación de lo mejor de la experiencia práctica internacionalmente reconocida.

En algunos países del grupo de trabajo es práctica general que las EFS elaboran sus planes estratégicos para varios años en adelante. La estrategia se refiere a las tareas de fiscalización, objetivos, métodos y organización racional y distribución de las fuentes y el potencial internos. La planificación estratégica toma como base la estimación de los cambios esperados en el Gobierno central y en el presupuesto, así como tiene en cuenta los cambios operados en el marco de INTOSAI y en la profesión de interventor. La planificación estratégica asegura el fundamento para elaborar planes anuales de la fiscalización realizada por las EFS. Las mismas EFS determinan sus tareas anuales en el ámbito de fiscalización, tomando en consideración sus obligaciones jurídicas y habilidad para efectuar control.

Parece, que en algunos países del grupo de trabajo la independencia de las EFS se encuentra limitada desde el punto de vista de la aprobación de las fuentes presupuestarias necesarias para la actividad de las EFS, puesto que el presupuesto de las mismas se determina por medio del sistema de planificación y aprobación del presupuesto del estado. En Noruega las proposiciones acerca del presupuesto de la EFS son examinadas por el Parlamento sin previa consideración por el Gobierno.

Pregunta: ¿Influye en las condiciones del trabajo de la EFS su actividad fiscalizadora, cuyo objeto es la ejecución del presupuesto del estado? Y si influye ¿hasta qué punto? ¿Cuáles son los métodos y medidas que puedan garantizar que la EFS sea independiente del Gobierno en materia financiera?

La fiscalización por parte de la EFS del informe de la ejecución del presupuesto del estado en estos países tiene carácter de comprobación del estado financiero y hasta cierto punto carácter de verificación de la eficacia de realización de los medios. Las diferencias anteriormente mencionadas entre los países respecto a sus presupuestos del estado e informes de la ejecución (las cuentas finales) se reflejan en los objetivos y el enfoque del control de la ejecución del presupuesto del estado.

Según estimación comparativa, la práctica de la fiscalización de estados financieros efectuada por la EFS noruega es la más desarrollada tanto en el sentido de las condiciones, como en el de la realización. Las EFS húngara en 1998 y la EFS lituana en 2001 elaboraron sus estrategias del desarrollo ulterior de los métodos de control, tomando en consideración los standards internacionalmente reconocidos (INTOSAI, EUROSAL, INFAC).

Para llevar a cabo la fiscalización, es importante para la EFS elaborar su propia metodología de control y sus standards. De ejemplo al respecto sirve la experiencia de Noruega, donde la EFS elaboró, partiendo de los standards de INTOSAI, sus propios standards de control. Para perfeccionarlos también usa otros standards internacionales y nacionales.. Los de la EFS han de aplicarse a todos los tipos de control, incluida la fiscalización de los informes financieros del Gobierno central.

3.2. El sistema de control interno

Existen diferencias importantes respecto a cómo está formado y cómo funciona y actúa el sistema de control interno en el ámbito del presupuesto del estado, lo que se manifiesta también en las cuentas finales anuales. En unos países, según su regulación jurídica, es sólo la dirección que es responsable de asegurar un control ininterrumpido de la correspondencia de los gastos al crédito aprobado. En otros hay también normas que prescriben crear una entidad de control interno.

En general las entidades de control interno no llevan a cabo el control de la ejecución del presupuesto. Los informes anuales de las instituciones financiadas por el presupuesto no se someten a la fiscalización por parte de sus propias entidades de control interno o de los organismos superiores de control con la aplicación del método de fiscalización del estado financiero. Al mismo tiempo en varios países la institución de rango superior (el ministerio), formando la cuenta final, ha de fiscalizar los informes financieros anuales de los organismos subordinados. Dependiendo del país, el control se efectúa en varios aspectos. Hay países donde el objetivo del control es asegurar lo exacto de los datos y lo formal de los documentos (la presencia de las firmas requeridas, anexos, etc.), en otros países está orientado a los aspectos que requieren atención, de conformidad con las normas jurídicas (el cumplimiento de las tareas profesionales, lo exacto de los datos, lo correcto de la correlación en el contenido de los informes).

En algunos países la responsabilidad por la fiscalización de los informes anuales de la ejecución del presupuesto también forma parte de los deberes de los órganos de control interno, determinados según las normas jurídicas, o puede estar incluida en las mismas. Teniendo en cuenta, entre otras cosas, los standards de contabilidad a base del principio de "utilización del trabajo ajeno", se puede notar intentos de hacer que las instituciones superiores realicen por medio de sus propias entidades de control y de acuerdo con los standards de las EFS, la fiscalización de los informes financieros de un determinado círculo de organismos subordinados. Es de tomar en consideración que son las instituciones superiores que asumen la responsabilidad por la autenticidad de los datos remitidos a ellas para la cuenta final. Es natural que las EFS llevan a cabo la fiscalización de los informes anuales, esencialmente arriesgados desde el punto de vista de auditoría, o allá dónde no se puede esperar que la entidad superior de control sea independiente. **El trabajo dado se podría apreciar como conveniente. Parece racional que las EFS estimulan el desarrollo del control interno con un enfoque sistematizado y prestan ayuda metodológica.**

La importante función del control interno respecto a la ejecución del presupuesto del estado viene asegurada por el funcionamiento del sistema del Tesoro Público. Cada Tesoro toma medidas de control incorporadas al proceso del trabajo (el proceso de financiamiento), que constituye el control financiero hasta la realización de los créditos presupuestarios. Las EFS representadas en el grupo de trabajo consideran que este sistema funciona bien, que garantiza que los correspondientes organismos no superen el presupuesto, aprobado para ellos. La regulación garantiza que el Tesoro Público esté permanentemente informado de los cambios de organización y modificaciones de los créditos adoptados. Más abajo, a título de ejemplo, damos a conocer la experiencia de Hungría de la actividad de control y del trabajo del Tesoro.

El Tesoro Público administra las cuentas de las instituciones, financiadas por el presupuesto central (los ministerios y departamentos), en el sentido de asignar créditos. Aparte del presupuesto común, dichos entes han de elaborar el presupuesto de tesorería y remitirlo al Tesoro Público. En cierto modo han de informar al Tesoro en caso de haber sido modificados los créditos en su presupuesto. (El presupuesto de tesorería contiene créditos con detalles de conformidad con la Ley presupuestaria, mientras el presupuesto común es aún más detallado). Los documentos en cuestión constituyen la base para el control, incorporado al proceso del trabajo financiero del Tesoro Público. Éste último ejerce el doble control financiero hasta que las necesidades de crédito queden satisfechas. Al principio examina si la institución financiada por el presupuesto, que requiere créditos, dispone de fuentes libres para el pago. En

caso positivo verifica si el crédito asignado para el objetivo indicado sea suficiente para cubrir la suma requerida.

4. La fiscalización corriente (durante el ejercicio) del presupuesto del estado

La fiscalización previa durante el ejercicio presupuestario no es común. Parece que sólo el Tesoro Público de Hungría lleva a cabo el control previo respecto a los créditos asignados para determinados objetivos, hasta el momento del financiamiento. Los documentos que confirmen carácter regular de los requerimientos de créditos (la regularidad de las transacciones) han de remitirse al Tesoro Público. Vienen controlados por éste último, realizándose los pagos en caso de estar confirmado carácter regular de los requerimientos.

Pregunta: ¿Existe la fiscalización previa en el sistema de presupuesto del estado? ¿Hay intenciones de introducir y desarrollar la fiscalización previa? ¿Qué papel en ese sentido pueda jugar la EFS?

Una parte de la actuación fiscalizadora de la EFS consiste en estimar el grado de observación de los requisitos establecidos por la ley, que impiden aplicación inadecuada de los créditos. Cada EFS considera importante el funcionamiento del control interno y el cambio y apreciación de los riesgos propios del mismo, lleva a cabo el control interno en formas y con métodos diversos.

Por un lado, las EFS parten del conocimiento de los mecanismos de control internos, adquirido de las fiscalizaciones de tipo y temática diferentes, realizadas en una institución concreta del sistema de presupuesto del estado. Por otro lado, estiman el riesgo en el marco de la fiscalización del estado financiero del año corriente. El control se efectúa con el fin de poner de manifiesto, si los mecanismos del control interno corresponden a las tareas planteadas y si los mismos funcionan como es debido.

A base de ejemplo de Hungría, la EFS en el curso de un estudio especial apreció los mecanismos internos de control en los ministerios (responsables por las secciones presupuestarias) y en sus organismos subordinados, a fin de obtener un panorama general del estado de las cosas en este ámbito y hacer proposiciones para el Gobierno central, referentes a las tareas prácticas generales del desarrollo de los sistemas de control interno.

Pregunta: ¿Cómo es la práctica de la EFS respecto al estudio de los mecanismos/sistemas de control interno? ¿Tiene la EFS elaborados algunos métodos para estimación unificada del funcionamiento de los mecanismos/sistemas de control interno?

De los miembros del grupo de trabajo, es la EFS noruega la que efectúa la fiscalización de todos los ministerios y organismos subordinados, de conformidad con lo descrito más abajo. En otros países las EFS fiscalizan los informes de ejecución de los presupuestos de un círculo de entes cada vez más amplio, según el gráfico ("el horario de las actuaciones posteriores"), previsto en sus planes estratégicos. Pero no en todos los países están aseguradas condiciones económicas, técnicas y de cuadros para ello. Éstas se encuentran en el proceso de creación. (Se espera que en 2003 y en 2006 respectivamente en Hungría y Lituania tendrá lugar la máxima ampliación del círculo de las instituciones abarcadas por la fiscalización).

La diversidad de condiciones, según muestran los siguientes ejemplos, se manifiesta en soluciones diferentes.

La EFS de Noruega, apreciando el riesgo y el aspecto económico, realiza el control financiero de los ministerios y entidades tanto durante el ejercicio presupuestario anual, como después de haber sido rendidas cuentas de dichas organizaciones al final del año. La fiscalización en el curso del ejercicio presupuestario está basada en el acceso de la EFS a los documentos contables generales de los ministerios y entidades *in situ* o realizada de acuerdo con convenios temporales sobre la transmisión por medios electrónicos de los datos contables de los informes financieros generales. Cada ministerio y entidad tuvo que instalar o asegurarse el acceso al sistema de contabilidad, basado sobre las tecnologías de información, que responda a los requisitos de informe técnico determinados por el Ministerio de Hacienda. Todos los ministerios y muchas entidades tienen acceso a éste por medio de los departamentos centrales de contabilidad dirigidos por el estado. En estos casos el departamento central de contabilidad remite a la EFS datos contables periódicos sobre todos los entes-clientes. Los datos de contabilidad mencionados permiten a la EFS realizar de manera selectiva fiscalización previa de carácter analítico/estadístico. Los datos contables, transmitidos a la EFS, contienen información, que serviría de base para formar las cuentas a remitir al Ministerio de Hacienda y las cual se introducen en la Cuenta General del Gobierno central. Una vez concluido convenio con el Ministerio de Hacienda, la EFS, al expirar el primer semestre del ejercicio anual, recibe también por medios electrónicos los datos contables de la Cuenta General del Gobierno central. Aunque la mayoría de las fiscalizaciones a lo largo del año se efectúan a nivel de entidades, de esta manera se puede también controlar la introducción de los datos contables en la Cuenta General del Gobierno central, al expirar el primer semestre. La EFS noruego no consideró necesario realizarlo con mayor regularidad.

En Hungría entre la EFS y el Tesoro Público funciona la comunicación computerizada en el régimen de acceso permanente (on-line). La EFS concluyó con la dirección del Tesoro Público un acuerdo, gracias al cual, puede recibir en sus computadoras los datos de las transacciones del Tesoro. Esta comunicación permite a la EFS conocer las tablas de información elaboradas para el Ministerio de Hacienda y la dirección del Tesoro Público.

La Cuenta General del Estado no viene basada en los datos registrados en el Tesoro Público, sino principalmente en los datos agregados y consolidados de los informes financieros de las entidades, responsables por la aplicación de los medios según las secciones del presupuesto, y los organismos subordinados a ellas. El procedimiento de concordancia, obligatorio durante la elaboración del informe de tesorería (el mismo se prepara a base de los datos registrados en el Tesoro Público), tiene actualmente un papel de control solamente. Al mismo tiempo el problema consiste en el hecho de que las entidades subordinadas (cuyos informes financieros sirven de la base de datos para las Cuentas Generales) no disponen de un sistema unificado de la contabilidad computerizada y sus sistemas no se comunican con la red de computadoras de la EFS. Es por eso que el control de su estado financiero a lo largo del año sigue siendo en forma de intervenciones realizadas directamente *in situ*.

En los intereses de la corrección de faltas, los auditores llaman la atención de las respectivas entidades a las deficiencias reveladas de modo correspondiente a los standards (por ejemplo, por medio de cartas a nombre del administrador). En caso necesario la respuesta recibida es usada en el informe anual. Lo mismo se refiere a la intervención de la Cuenta General, elaborada por el Ministerio de Hacienda, previa remisión del plan de la misma a la EFS. Las

faltas enmendables se corrigen por el Ministerio de Hacienda en el curso de concordancia de la Cuenta de la EFS.

Pregunta: ¿Está resuelto para la EFS el problema de su acceso computerizado, con el fin de llevar a cabo la revisión de estados financieros durante el ejercicio y con posteridad? ¿Cuáles son las posibilidades, desde el punto de vista de la EFS, de asegurar o ampliar tal acceso?

5. La fiscalización posterior (realizada con posterioridad a la ejecución) del presupuesto del estado

Las entidades fiscalizadoras superiores, como está indicado en las páginas anteriores, llevan a cabo la revisión del proyecto de ley de ejecución del presupuesto del estado o de la Cuenta General del Gobierno central (la cuenta final), aplicando diversos métodos de comprobación financiera, así como, hasta cierto punto, métodos de revisión de la eficacia de realización de los medios. La EFS efectúa la fiscalización por medio de la comunicación electrónica y/o directamente en las instituciones (en el Ministerio de Hacienda, en los ministerios y entidades subordinadas), en dependencia de la disponibilidad de los medios técnicos.

En muchos países no están regulados jurídicamente los objetivos y aspectos de la fiscalización, realizada por las EFS respecto a la ejecución del presupuesto del estado, ni el contenido y la forma de los informes, en los cuales se generalizan los resultados de la revisión.

En todos los países-miembros del grupo de trabajo el Parlamento no examina la cuenta del Gobierno central (o el proyecto de ley de ejecución del presupuesto central) y el informe de la EFS simultáneamente. El contenido y la forma de los informes financieros en estos países refleja peculiaridades nacionales. La práctica de las EFS respecto a la remisión de sugerencias al Parlamento es diferente. En caso de la remisión, son distintas las formas de la misma con relación a la aprobación de la cuenta general.

En Lituania, como miembro del grupo de trabajo, la práctica en este sentido se ha cambiado parcialmente. En dicho país, según lo establecido por la Ley de la estructura del presupuesto, la cuenta de la EFS a rendir al Parlamento ha de comprender la estimación siguiente: si los créditos aprobados han sido aplicados para alcanzar los objetivos planeados, si los créditos han sido realizados del modo más eficaz, si han tenido lugar algunas violaciones de la ley durante la realización de los créditos y hasta qué punto los objetivos han sido alcanzados. Fiscalizando la Cuenta General del Estado, la EFS examina lo siguiente: cuestiones de carácter general y problemas de contabilidad referente a la ejecución del presupuesto del estado (en el Ministerio de Hacienda); las entidades financiadas por el presupuesto (los administradores de créditos y sus subordinados); órganos de gobierno que hayan superado los límites determinados de los créditos presupuestarios. La EFS incluye en su Dictamen sobre el Informe de la Ejecución del Presupuesto del Estado solamente los datos y conclusiones que a su juicio son esenciales. La EFS formula su opinión acerca de la ejecución del presupuesto del estado en forma de artículo de un acta normativa. Además de este Dictamen anual sobre el Informe de la Ejecución del Presupuesto del Estado, la EFS somete al examen del Parlamento los informes y cuentas más importantes desde su punto de vista y los referentes a la realización de los medios presupuestarios por los administradores de créditos y sus estructuras subordinadas.

En la práctica noruega la fiscalización de los informes de aplicación de créditos tiene como el objetivo principal la ejecución del presupuesto, lo que está reflejado en los mismos. La EFS estima las discrepancias entre las cuentas y los créditos, haciendo hincapié en la superación del presupuesto en el Estado de gastos y aclara si están observadas las Reglas de créditos. Estimando la aplicación de créditos, la EFS toma en consideración todas las premisas de partida de las resoluciones del Parlamento referentes al presupuesto. Además, la EFS puede usar los requisitos referentes al resultado a obtener, expresados en las aprobaciones escritas de créditos, hechas por los ministerios a los organismos inferiores, así como informes de resultados, contenidos en las cuentas anuales de dichos organismos. La EFS revisa cómo la ejecución del presupuesto está reflejada en "los informes de los medios básicos", centrando su atención a los cambios operados, en comparación con el informe de los medios básicos del año anterior. En los límites de los poderes delegados por el Parlamento, controla si han sido recibidos nuevos créditos y otros instrumentos financieros; adquiridos o vendidos lotes en compañías, etc., y si están correctamente reflejados tanto en "los informes de los medios básicos", como en los de los créditos. El informe de la EFS contiene casos individuales relacionados con la cuenta del Gobierno central y el informe de la ejecución del presupuesto; al final del mismo se da una recomendación respecto a la decisión del Parlamento en cada caso concreto. Los casos están agrupados en una u otra sección, en dependencia del ministerio responsable por cada caso individual. Las recomendaciones se dan en las formas de resolución establecidas, con la indicación en qué casos la aprobación sea necesaria. El informe de la EFS comprende también casos relacionados con la administración financiera por parte del Gobierno central, de los cuales la EFS desee informar al Parlamento, sin que sea necesario criticar al Gobierno o un ministerio. En el informe de la EFS, sometido al Parlamento, la cuestión de la posibilidad de aprobar la cuenta del Gobierno central, es tratada de manera delicada. A no estar dicho de otro modo, se sobreentiende que la EFS propone aprobar la cuenta del Gobierno central, a pesar de la crítica y observaciones expresadas respecto a algunos casos concretos.

En la práctica de Hungría, durante la revisión de la ejecución del presupuesto del estado, la EFS aprecia si el Gobierno y las entidades, financiadas del presupuesto, han observado las normas jurídicas, que regulan la administración del sector público; si las cuentas finales formadas sobre los datos y documentos registrados, corresponden a los requisitos de la ley y su autenticidad; si la información y los datos sobre la ejecución del presupuesto central reflejan debidamente los procesos financieros a lo largo del año; si el proyecto de ley contiene, como es debido y en su totalidad, las condiciones necesarias para el cierre del ejercicio presupuestario. Aparte de la fiscalización que actualmente se efectúa solamente respecto a los determinados ministerios (responsables de las secciones del presupuesto) y sus organismos subordinados, la EFS aprecia también en el curso de la fiscalización otros tipos de realización de los créditos presupuestarios referentes al Estado de gastos y el de ingresos; la situación y las causas de la formación de sobrantes, los cambios en los activos de las entidades subordinadas, gestión de la cuenta del Tesoro Público, los procesos en el ámbito de la Deuda del Estado, las garantías con relación al presupuesto central, el uso de la reserva general del presupuesto central. Partiendo de la experiencia de control y en dependencia de los resultados obtenidos, la EFS elabora ideas y proposiciones para el Parlamento, el Gobierno y el Ministerio de Hacienda, así como para aquellos quienes son objetos de la fiscalización.

Pregunta: ¿Es indispensable que la EFS exprese su opinión determinada respecto a la aprobación del informe de la ejecución del presupuesto del estado (la Cuenta General del Estado)? ¿Es suficiente sólo apreciar y hacer proposiciones para corregir las faltas y

deficiencias reveladas, dejando "absolutamente" a la consideración del Parlamento la decisión acerca de la aprobación de la Cuenta General del Estado?

Los parlamentos examinan los informes de las EFS sobre la ejecución del presupuesto del estado (la Cuenta General del Estado) de modo y en plazos diferentes. A ese respecto no hay nada establecido por la legislación y normalmente la cuestión dada se regula por el reglamento parlamentario.

En Hungría cada miembro del Parlamento recibe el informe de la EFS. Dicho documento es estudiado por cada comité del Parlamento simultáneamente con las proposiciones del Gobierno sobre el proyecto de ley de las cuentas finales y luego es sometido a la sesión plenaria para un examen general y detallado. En la sesión el presidente de la EFS hace el resumen de los principales resultados y propone sugerencias respecto a la revisión de la cuenta final.

En Noruega el informe de la EFS es sometido al Parlamento, donde es estudiado, en primer lugar, por el Comité de Control y Asuntos de Constitución, que elabora una posición referente a las recomendaciones de la EFS. En resumidas cuentas, el informe de la EFS y las observaciones del Comité de Control se examinan por el Parlamento en la sesión plenaria.

Pregunta: ¿Es necesario (y si es necesario, hasta qué punto) regular el tiempo y el orden del examen parlamentario de las conclusiones y sugerencias sobre la ejecución del presupuesto del estado, contenidas en el informe de la EFS, para darles marcha a ellas?

CUESTIONARIO

Subtema 2 del grupo de trabajo de EUROSAI: El control corriente y con posteridad del presupuesto del estado

<p>1. El sistema de determinación, ejecución y control del presupuesto del estado</p> <p>La determinación del presupuesto del estado</p>	la EFS
<p>1. ¿Cómo se determinan los principios fundamentales de formación y ejecución del presupuesto del estado y de contabilidad:</p> <p>¿Por las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento?</p> <p>¿Por las actas normativas, adoptadas por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda, etc?</p> <p>De otra manera:..... (Por favor, indique)?</p>	<div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>
<p>2. En caso de determinarse dichos principios fundamentales por las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento:</p> <p>¿Se determinan más detalladamente los aspectos de formación y ejecución del presupuesto y la contabilidad de estado por actas normativas, adoptadas por el Gobierno, etc.?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </p>	<div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </div>
<p>3. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas referentes a la duración del ejercicio presupuestario?</p> <p>¿Un año?</p> <p>¿Más de un año? Por favor, indique:</p> <p>No hay normas de este tipo</p>	<div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>

<p>4. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento</p> <p>o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes a la transferencia de la parte de los créditos no realizados al (los) próximo(s) ejercicio(s) presupuestario(s)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>5. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas referentes al alcance (incorporación) del presupuesto?</p> <p>¿gastos e ingresos agregados y consolidados de todas las instituciones centrales del poder estatal durante el ejercicio presupuestario?</p> <p>Otras.....:..... (Por favor, indique)?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>6. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes a la estructura y el carácter concreto del presupuesto?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>7. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes a la realización de su parte de los créditos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>8. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes a la aplicación de los créditos para otros objetivos, no previstos por el presupuesto originalmente (por ejemplo, otros artículos)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

<p>9. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes al uso de los principios de contabilidad y otros, que se apliquen a la formación y ejecución del presupuesto del estado?</p> <p>Contabilidad a base del efectivo</p> <p>La base acumulativa</p> <p>Aportación consolidada</p> <p>Otros:..... (Por favor, indique)</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>10. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, referentes a la descripción de los objetivos, resultados planeados, etc. en los documentos presupuestarios?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>El sistema de ejecución del presupuesto del estado</p>	
<p>11. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, que establezcan, cómo la ejecución del presupuesto del estado ha de reflejarse en el informe financiero del Gobierno central (la cuenta general), es decir, en el contenido, la estructura y lo concreto de los informes financieros del Gobierno central?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<p>12. ¿Corresponde el nivel de lo concreto en los informes financieros del Gobierno central al nivel de lo concreto en las resoluciones del Parlamento, referentes a los créditos presupuestarios?</p> <p style="text-align: center;">Sí</p> <p style="text-align: center;">No (Por favor, indique:)</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> Sí</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> No</p>
<p>13. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento, y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas que indiquen que los informes financieros del Gobierno central contengan la declaración de los activos y pasivos del mismo?</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p>
<p>14. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento, y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas, respecto a la inclusión de los datos contables de las entidades subordinadas en los informes financieros del Gobierno central (véase la cuest. 7)?</p> <p style="text-align: center;">Sí</p> <p>No, los datos contables de las entidades subordinadas no se incluyen en los informes financieros del Gobierno central.</p> <p>No, de otra manera.....(Por favor, indique)</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p>
<p>15. ¿En las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento, y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, hay algunas normas que requieran que los ministerios, responsables por las secciones/partidas presupuestarias expliquen cualesquiera discrepancias entre las cifras de los informes y los créditos?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> Sí</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> No</p>
<p>16. ¿Tiene la entidad fiscalizadora superior acceso a estas explicaciones?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> Sí</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> No</p>

<p>17. ¿Hay algunas normas en las leyes o actas normativas, adoptadas por el Parlamento,</p> <p>y/o en las actas normativas, adoptadas por el Gobierno y otras instituciones, referentes a la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>18. ¿Tiene la entidad fiscalizadora superior acceso a estos informes?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
El sistema de control del presupuesto del estado	
<p>19. Según las leyes y actas normativas ¿es la entidad fiscalizadora superior:</p> <p>un órgano, delegado por el Parlamento?</p> <p>¿un tribunal de cuentas?</p> <p>¿un órgano, delegado por el Gobierno?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>20. Según las leyes y actas normativas ¿se requiere que la entidad fiscalizadora superior realice revisiones:</p> <p>de los informes financieros/de las cuentas del Gobierno central?</p> <p>¿de las cuentas de las entidades subordinadas?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>21. ¿Qué clase de control se lleva a cabo respecto a los informes financieros del Gobierno central/ la ejecución del presupuesto del estado?</p> <p>La fiscalización (para comprobar el estado financiero)</p> <p>El control de la eficacia de la realización de los medios</p> <p>De otra clase:(Por favor, indique)</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>

<p>22. ¿Existe alguna organización de control interno o revisión en el Gobierno central,</p> <p>o alguna organización de control interno o revisión, responsabilizada por la ley o un acta normativa de llevar a cabo fiscalización:</p> <p>de los informes del Gobierno central?</p> <p>¿de las cuentas de las entidades subordinadas?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>II. El control del presupuesto del estado durante su ejecución (corriente)</p>	
<p>23. ¿Se efectúa control previo (ex ante) respecto a la aplicación de los créditos</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>24. En caso de "sí", ¿quién desempeña este papel:</p> <p>¿la entidad fiscalizadora superior?</p> <p>¿alguna organización de control o revisión internos en el Gobierno central?</p> <p>¿alguna organización independiente de control o revisión internos?</p> <p>Otra organización:.....(Por favor, indique)</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>25. ¿Comprueba la entidad fiscalizadora superior o la organización de control o revisión internos la contabilidad:</p> <p>de los ministerios?</p> <p>¿de las entidades subordinadas?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>26. ¿Aprecia la entidad fiscalizadora superior los sistemas de control interno de los ministerios /entidades?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<p>27. ¿Se remiten los resultados de las fiscalizaciones corrientes, que tengan importancia esencial, a lo largo del año, a los ministerios/entidades subordinadas para que las deficiencias o faltas sean corregidas?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>28. ¿Se usan los resultados del control, realizado durante el año, para la fiscalización de los informes financieros del Gobierno central (la cuenta general)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>29. ¿Tiene la entidad fiscalizadora superior acceso a los datos contables de los ministerios/entidades, sobre los cuales se basa la contabilidad del Gobierno central?</p> <p>Sí, los datos se transmiten por medios electrónicos a la entidad fiscalizadora superior.</p> <p>Sí, pero los datos no se transmiten por medios electrónicos.</p> <p>No (Por favor, indique. Véase las cuest. 7 и 14:.....)</p>	<p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
<p>30. ¿Tiene la entidad fiscalizadora superior acceso a los datos contables del balance general del Gobierno central?</p> <p>Sí, los datos se transmiten por medios electrónicos a la entidad fiscalizadora superior</p> <p>Sí, pero los datos no se transmiten por medios electrónicos.</p> <p>No (Por favor, indique.:.....)</p>	<p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
<p>III. El control del presupuesto del estado después de su ejecución (con posterioridad)</p>	
<p>31. ¿Revisa alguna organización de control o revisión internos cómo se hace el balance de la contabilidad de los ministerios/entidades al final del año? (véase las cuest. 7 и 14)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>

<p>32. ¿Comprueba alguna organización de control o revisión internos:</p> <p>lo correcto de la inclusión de los datos contables de los ministerios/entidades en los informes financieros del Gobierno central?</p> <p>declaraciones financieras del Gobierno central referentes al presupuesto del estado/créditos?</p> <p>si el presupuesto se ejecuta de acuerdo con las resoluciones del Parlamento y lo establecido por las leyes y actas normativas?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>33. ¿Controla la entidad fiscalizadora superior la formación de las cuentas por los ministerios/entidades subordinadas? (véase las cuest. 7 и 14)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>34. ¿Comprueba la entidad fiscalizadora superior:</p> <p>lo correcto de la inclusión de los datos contables de los ministerios/entidades in los informes financieros del Gobierno central (véase las cuest. 7, 14 и 29-30)?</p> <p>las declaraciones financieras del Gobierno central referentes al presupuesto del estado/créditos?</p> <p>si el presupuesto se ejecuta de acuerdo con las resoluciones del Parlamento y lo establecido por las leyes y actas normativas?</p> <p>cualesquiera declaraciones de los activos y pasivos del Gobierno central (véase la cuest.13)</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>35. ¿Usa la entidad fiscalizadora superior, apreciando las discrepancias entre las cifras contables y los créditos y determinando si la ejecución del presupuesto corresponde a las resoluciones del Parlamento y a lo establecido por la ley y las actas normativas</p> <p>las explicaciones requeridas del ministro y demás titulares (véase cuest.15-16)?</p> <p>cualesquiera informes de los objetivos alcanzados o resultados obtenidos, referentes a la ejecución del presupuesto, de los ministerios y otras entidades (véase cuest. 10, 17, 18)?</p> <p>informes de alguna organización de control o revisión internos?</p> <p>La intervención del propio estado financiero con relación a la eficacia de la aplicación de los medios, etc.?</p> <p>Otro:.....(Por favor, indique)?</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>

<p>36. ¿Usa la entidad fiscalizadora superior los standards internacionalmente reconocidos para fiscalizar los informes financieros del Gobierno central?</p> <p>Los standards INTOSAI</p> <p>Otros standards (Por favor, indique:)</p> <p>No</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>37. ¿Se regula la aplicación por la entidad fiscalizadora superior de los métodos y procedimientos de control por medio de los documentos normativos o de otro tipo?</p> <p>Por medio de documentos normativos (Por favor, indique:.....)</p> <p>Por medio de las instrucciones y otra documentación, aceptada por la entidad fiscalizadora superior</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>38. ¿Necesita la entidad fiscalizadora superior rendir cuentas al Parlamento de los resultados de la fiscalización de los informes financieros del Gobierno central/ ejecución del presupuesto del estado?</p> <p>Sí</p> <p>Diferente:(Por favor, indique)</p>	<input type="checkbox"/>
<p>39. ¿Contiene el informe de la entidad fiscalizadora superior al Parlamento:</p> <p>la opinión de la entidad fiscalizadora superior sobre la posibilidad de aprobar los informes financieros del Gobierno central?</p> <p>la opinión de la entidad fiscalizadora superior sobre la correspondencia de la ejecución del presupuesto a las secciones concretas del presupuesto, por ejemplo, a las partidas/artículos, resoluciones del Parlamento y lo establecido por las leyes y actas normativas?</p> <p>la opinión de la entidad fiscalizadora superior de la correspondencia de la ejecución del presupuesto por partes concretas, por ejemplo, partidas/artículos a las resoluciones del Parlamento y lo establecido por la ley y actas normativas?</p> <p>cualesquiera recomendaciones de la entidad fiscalizadora superior respecto a las resoluciones del Parlamento sobre la ejecución del presupuesto?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<p>40. ¿Examina el Parlamento oficialmente el informe de la entidad fiscalizadora superior y toma resolución a su respecto?</p> <p>Sí</p> <p>Otra respuesta:(Por favor, indique)</p>	<input type="checkbox"/>
<p>41. En caso de "sí", ¿durante qué plazo normalmente se toma la resolución sobre el informe?</p> <p>En el curso de 3 meses después de rendir cuenta al Parlamento</p> <p>3-6 meses después de rendir cuenta al Parlamento</p> <p>de 6 meses a 1 año después de rendir cuenta al Parlamento</p> <p>Durante más tiempo:(Por favor, indique)</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>